

Aumento del salario mínimo mensual



En **Gaceta Oficial Ordinaria Nro. 41.019**, de fecha 28 de octubre de 2016, se publicó el **Decreto Nro. 2.504**, de la misma fecha, emanado de la Presidencia de la República, el cual **entró en vigencia el 1º de noviembre de 2016**.

Vale destacar que el sumario de la referida Gaceta Oficial Ordinaria hace remisión a la **Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.269**, de la misma fecha, siendo esta última la que desarrolla el decreto identificado anteriormente.

Mediante el decreto en referencias se fijó un aumento salarial mensual obligatorio en todo el territorio nacional, **cuyos aspectos más relevantes son los siguientes:**

1. Se fijó un aumento del salario mínimo nacional obligatorio para los trabajadores del sector público y privado del **VEINTE POR CIENTO (20%)**, con efectos a partir del 1° de noviembre de 2016.
2. El monto del salario mínimo asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs. 27.092,10)** mensuales.
3. Igualmente, para los adolescentes aprendices se aumenta el salario mínimo en un **VEINTE POR CIENTO (20%)**, ascendiendo a la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 20.147,90)** mensuales.
4. Del mismo modo, el monto del salario mínimo mensual obligatorio será el mismo para las pensiones otorgadas por la administración pública y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

Contactos

Alejandro Gómez R.
algomez@deloitte.com

Miriam C. González R.
mirgonzalez@deloitte.com

Mercadeo
vemercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1